



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

RESOLUCIÓN No. 102 DE 2026

(15 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TENJO EN EL ENCUENTRO DE TURISMO RECEPTIVO ANATO 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE
TENJO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley.

Que la Ley 300 de 1996, “Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”, establece los lineamientos generales para el desarrollo de la actividad turística en el país y reconoce la importancia del turismo como factor de desarrollo económico y social.





Que la Ley 1558 de 2012 modificó la Ley 300 de 1996 y estableció disposiciones orientadas al fortalecimiento, competitividad, promoción y desarrollo de la actividad turística en Colombia.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, cuyos objetivos se encuentran orientados, entre otros, a formular, gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el municipio de Tenjo.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027”, en el Eje III. Progreso y Desarrollo Económico, Programa “Impulso Turístico Inteligente de Tenjo – ITIT”, se contempla el fortalecimiento del turismo como sector estratégico, promoviendo el turismo inteligente, el desarrollo rural sostenible, la competitividad económica y el posicionamiento de Tenjo como municipio innovador y competitivo.

Que dentro de las metas asociadas al desarrollo turístico municipal se encuentran la Meta 121: Implementar un (1) plan de mercadeo para la promoción y divulgación turística de Tenjo; la Meta 122: Implementar cinco (5) líneas de estímulos a proyectos turísticos; la Meta 128: Diseñar e implementar una Estrategia Municipal de Cooperación Internacional, Nacional y/o Regional; y la Meta 130: Diseñar e implementar un (1) producto turístico.

Que el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos constituye una estrategia fundamental para mejorar la competitividad del destino, promover la formalización, fortalecer la oferta turística, generar procesos de articulación empresarial y ampliar las oportunidades de promoción y comercialización del municipio de Tenjo.

Que la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO es una entidad gremial que propende por el desarrollo, fortalecimiento y facilitación de la actividad de las agencias de viajes y por la interacción de estas con los diferentes actores de la industria turística nacional e internacional.

Que ANATO desarrolla espacios especializados de encuentro, formación, relacionamiento y articulación del sector turístico, entre ellos el Encuentro de Turismo Receptivo, escenario que permite fortalecer las relaciones entre prestadores de servicios turísticos, agencias de viajes, operadores y demás actores de la cadena turística.

Que para la vigencia 2026 se llevará a cabo el **Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026**, los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026, en el municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá.





Que la propuesta presentada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO Capítulo Central contempla un proceso integral de fortalecimiento empresarial conformado por actividades de diagnóstico, asesoría personalizada, capacitación para ruedas de negocio, relacionamiento comercial y participación en el Encuentro Nacional de Turismo Receptivo 2026, dirigido a prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo.

Que la participación de prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo en este escenario constituye una oportunidad para fortalecer sus capacidades, generar contactos y alianzas estratégicas, conocer tendencias del mercado, promover su oferta turística y acceder a espacios de relacionamiento y comercialización.

Que mediante **Resolución No. 096 del cuatro (4) de septiembre de 2026**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo ordenó la apertura de la convocatoria dirigida a los prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo interesados en participar en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Que de conformidad con la citada resolución, la convocatoria tuvo como finalidad seleccionar hasta diez (10) prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo para participar en el mencionado encuentro.

Que la Resolución No. 096 de 2026 estableció como criterios de evaluación: contar con Registro Nacional de Turismo – RNT vigente, cuando por la naturaleza de la actividad resulte aplicable, con un valor de veinte (20) puntos; contar con autodiagnóstico realizado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, con un valor de treinta (30) puntos; contar con oferta turística diferenciada y/o experiencia comercializable, con un valor de treinta (30) puntos; y haber participado o estar vinculado a procesos o actividades de fortalecimiento turístico promovidos por el IMCTT, con un valor de veinte (20) puntos, para un total máximo de cien (100) puntos.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, una vez finalizado el periodo de inscripción se adelantó la etapa de verificación de requisitos y posteriormente la evaluación de las postulaciones habilitadas.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo realizó la verificación de los requisitos y documentos presentados por los postulantes, así como la revisión de la información institucional disponible para efectos de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.

Que, culminado el proceso de evaluación, se consolidaron los resultados obtenidos por los postulantes habilitados, conformándose el listado de participantes de acuerdo con el puntaje obtenido y en orden descendente, conforme a lo establecido en la Resolución No. 096 de 2026.





Que, de conformidad con el procedimiento establecido en la convocatoria, en caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, el mayor puntaje obtenido en el autodiagnóstico de formalización turística y, de persistir el empate, se seleccionará a quien haya realizado primero su inscripción.

Que, de acuerdo con los resultados obtenidos, corresponde al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo publicar el listado de prestadores de servicios turísticos seleccionados para participar en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Que, una vez surtidas las etapas de inscripción, verificación de requisitos y evaluación de las postulaciones, corresponde publicar los resultados de la convocatoria de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución No. 096 de 2026.

Que durante la etapa de inscripción se recibieron 10 postulaciones.

Que verificadas las postulaciones recibidas, ninguna requería subsanación.

Que teniendo en cuenta que el número de postulaciones corresponde con el número de cupos y que ninguna de estas requirió subsanación, es posible asignar los cupos correspondientes para el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026 a cada uno de los postulantes, en los términos de la convocatoria.

Que por medio de correo electrónico del 14 de septiembre de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, informó a cada uno de los postulados su aceptación para la participación en el referido encuentro que se realizará en la ciudad de Villa de Leyva.

Que por lo anterior no se hace necesario continuar con las demás etapas de la convocatoria y es posible publicar los seleccionados para participar en el **Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026**, que se realizará los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026, en el municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Publicar el listado de prestadores de servicios turísticos seleccionados para participar en el **Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026**, que se realizará los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026, en el municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá, de conformidad con la



verificación de requisitos y la evaluación realizada en el marco de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 096 del cuatro (4) de septiembre de 2026.

Los prestadores seleccionados son:

N ^o	Nombre	Empresa	RNT	Autodiagnóstico	Oferta turística	Participación IMCTT	Puntaje total
1	Guma Andrea Páez Guevara	Granja Mako Parque Temático	20	30	30	20	100
2	Kelly Johana Rico Millán	Tiguaze Travel	20	30	30	20	100
3	Fernando Dueñas Santafe	Bioparque Monarca	20	30	30	20	100
4	Gloria Isabel Triviño Valenzuela	Fundación Museo de Ovnilogia y Cultura Ancestral	No aplica	30	30	20	80
5	Diana Carolina Urbano Jiménez	Tygüa Magüe Águila Blanca SAS	20	30	30	20	100
6	Juan Manuel Giraldo Rivas	Ecogranja Villa Juan	20	30	30	20	100
7	Gerardo Peláez Carvajal	Orgaliza	20	30	30	20	100
8	Juan David Parra Espino	Mano de Oso Turismo	20	30	30	10	90



9	Wilson Roberto Alfonso Gómez	Fundación Bauhaus de la Montaña	20	30	30	-	80
10	Leyde Mariana Garzón	Corporación de Turismo Rural Comunitario Juica Serranía Ancestral	20	30	30	-	80

ARTÍCULO SEGUNDO. POSTULACIONES HABILITADAS: De conformidad con la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria, se relacionan a continuación las postulaciones que cumplieron con las condiciones requeridas para continuar en el proceso de evaluación y selección:

No.	Nombre del participante	Empresa / Establecimiento	Estado
1	Guma Andrea Páez Guevara	Granja Mako Parque Temático	Habilitada
2	Kelly Johana Rico Millán	Tiguaze Travel	Habilitada
3	Fernando Dueñas Santafé	Bioparque Monarca	Habilitada
4	Gloria Isabel Triviño Valenzuela	Fundación Museo de Ovnología y Cultura Ancestral	Habilitada
5	Diana Carolina Urbano Jiménez	Tygüa Magüe Águila Blanca S.A.S.	Habilitada
6	Juan Manuel Giraldo Rivas	Ecogranja Villa Juan	Habilitada
7	Gerardo Peláez Carvajal	Orgaliza	Habilitada
8	Juan David Parra Espino	Mano de Oso Turismo	Habilitada
9	Wilson Roberto Alfonso Gómez	Fundación Bauhaus de la Montaña	Habilitada
10	Leyde Mariana Garzón	Corporación de Turismo Rural Comunitario Juica Serranía Ancestral	Habilitada



ARTÍCULO TERCERO. – ACEPTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: Los prestadores de servicios turísticos seleccionados deberán confirmar expresamente su participación en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026 dentro del plazo establecido por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

La confirmación de participación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la Resolución No. 096 de 2026, en la presente resolución y en las disposiciones logísticas comunicadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y por la organización del evento.

ARTÍCULO CUARTO. – APOYO INSTITUCIONAL: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo brindará a los prestadores seleccionados los apoyos institucionales establecidos en la convocatoria, de acuerdo con las condiciones logísticas, administrativas y presupuestales definidas para el desarrollo de la actividad.

Estos apoyos comprenden:

1. Transporte de ida desde el municipio de Tenjo hasta el municipio de Villa de Leyva, Boyacá.
2. Hospedaje durante el desarrollo de la actividad, de acuerdo con la programación y condiciones logísticas establecidas.
3. Alimentación, conforme a la programación y condiciones logísticas establecidas.
4. Participación en las actividades de fortalecimiento empresarial, capacitación y preparación comercial contempladas dentro del programa.
5. Participación en los espacios de relacionamiento, rueda de negocios y actividades académicas programadas en el marco del Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

ARTÍCULO QUINTO. – TRANSPORTE DE REGRESO: Los prestadores de servicios turísticos seleccionados deberán asumir directamente los costos correspondientes al transporte de regreso desde el municipio de Villa de Leyva hasta el municipio de Tenjo.

En consecuencia, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo no reconocerá, reembolsará ni asumirá gastos relacionados con dicho desplazamiento.

Esta condición fue establecida expresamente en la convocatoria y su aceptación hizo parte de las condiciones de participación.





ARTÍCULO SEXTO. – OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS: Los prestadores de servicios turísticos seleccionados deberán:

1. Participar activamente en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026 durante los días establecidos para el evento.
2. Cumplir los horarios, condiciones y disposiciones logísticas establecidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y por la organización del evento.
3. Participar en los espacios de formación, relacionamiento, promoción y articulación que hagan parte de la agenda.
4. Promover y representar adecuadamente la oferta turística del municipio de Tenjo.
5. Asumir los costos correspondientes al transporte de regreso desde Villa de Leyva hasta Tenjo.
6. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo cualquier situación que pueda impedir su participación.
7. Suministrar la información o evidencias que sean requeridas por el Instituto para efectos de seguimiento y evaluación de la participación.
8. Participar en las asesorías individuales y actividades de fortalecimiento empresarial previas al evento.
9. Participar en las actividades de reconocimiento, familiarización o conocimiento del producto turístico programadas por la organización del Encuentro.

Estas obligaciones corresponden a las condiciones previstas para los participantes en la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REEMPLAZO DE PARTICIPANTES: En caso de que alguno de los prestadores de servicios turísticos seleccionados manifieste su imposibilidad de participar, no confirme oportunamente su asistencia, renuncie o incumpla las condiciones establecidas en la convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá declarar desierto el respectivo cupo y realizar el ajuste contractual y presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. – COMUNICACIÓN: Comunicar el contenido de la presente resolución a los prestadores de servicios turísticos seleccionados y a los demás postulantes, mediante los medios de contacto suministrados durante el proceso de inscripción.

ARTÍCULO NOVENO. – PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución en el sitio web oficial del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y/o en los canales institucionales correspondientes, garantizando los principios de publicidad y transparencia que rigen el proceso de convocatoria.



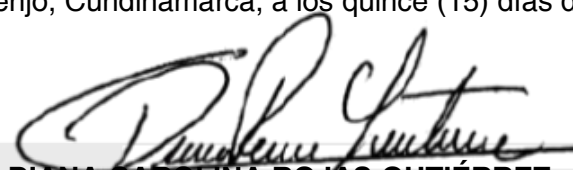


ARTÍCULO DÉCIMO. – RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procederán los recursos que sean legalmente aplicables, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulen el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Tenjo, Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ

**DIRECTORA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

Proyectado por: Mario Pedraza – contratista, Coordinador de turismo
Revisado, ajustado y aprobado por: Johana Marcela Calvo Laverde - Subdirectora de turismo
Revisado, ajustado y aprobado por: Camilo Rodríguez – Contratista – Asesor Jurídico
Aprobado por: Diana Carolina Rojas Gutiérrez- Directora del IMCTT

